



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0684



## ACTA No. 65-2009 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil nueve; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Edel Reginaldo López, Viceministro de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 64-2009
- III. Audiencia a Consultores del BID
- IV. Audiencia Dr. Dámaso Solís, Coordinador de Campañas Móviles de Inscripción y Sensibilización de Nacimientos de la OEA
- V. Audiencia a representante de Easy Marketing, Ingenieros Carlos García y Calvin Illescas, Director de Informática y Estadística y Director de Procesos, respectivamente
- VI. Aprobar o prescindir del evento de Cotización en caso de excepción número 25-2009 "Contratación de Servicios Técnicos para el Proceso de Digitalización y Digitación de los Libros Registrales Distribuidos en las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-"
- VII. Aprobar o prescindir del evento de Cotización en caso de excepción número 26-2009 "Contratación de Servicios Técnicos para el Proceso de Corte Digital, Digitación y Concatenación de imágenes de los libros registrales distribuidos en las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-"
- VIII. Recepción de manual
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 64-2009.** Se procedió a dar



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0685



lectura al acta 64-2009, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: AUDIENCIA A CONSULTORES DEL BID.** El Directorio recibe a los Consultores del BID, Licenciados Lorena Chacón y William Sandoval, quienes efectuaron una presentación sobre la capacitación y resultados que se obtuvieron en los talleres regionales que se impartieron en el RENAP. Dicha capacitación se relacionó con las funciones y atribuciones del puesto; aspectos y procedimientos financiero-administrativo; Sistema de Registro Civil; DPI; y, atención y servicio al ciudadano.-----

**CUARTO: AUDIENCIA DR. DÁMASO SOLÍS, COORDINADOR DE CAMPAÑAS MÓVILES DE INSCRIPCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE NACIMIENTOS DE LA OEA.** El Directorio recibe al Dr. Dámaso Solís, Coordinador de Campañas Móviles de Inscripción y Sensibilización de Nacimientos de la OEA, quien expuso la necesidad de establecer un arancel preferente relativo al costo por la emisión de certificaciones que contienen negativas de asientos de nacimientos a nivel nacional y sobre la exoneración de multas por inscripciones extemporáneas dentro del proyecto de OEA. El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que la Dirección de Asesoría Legal emita un dictamen en relación si se puede exonerar las multas por inscripciones extemporáneas realizadas dentro del proyecto de OEA.-

**QUINTO: AUDIENCIA A REPRESENTANTE DE EASY MARKETING, INGENIEROS CARLOS GARCÍA Y CALVIN ILLESCAS, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA Y DIRECTOR DE PROCESOS, RESPECTIVAMENTE.** El Directorio recibe en audiencia al señor Mario Jerez, representante de la Empresa Easy Marketing, así como a los Ingenieros Carlos García y Calvin Illescas, Director de Informática y Estadística y Director de Procesos, respectivamente. El representante de la Empresa Easy Marketing se comprometió a entregar reportes de los DPI's, los archivos de los DPI's entregados a los ciudadanos con match on card, el plan de preenrolamiento web, que el SIBIO capture datos del SIRECI y el diseño de los DPI's con la modificación del estado civil; unido de hecho. Los Ingenieros Carlos García y Calvin Illescas presentaron al Directorio estadísticas de emisión del DPI del periodo comprendido del 02 de enero al 25 de septiembre de 2009. El Licenciado Edel López solicita que se presenten estadísticas tanto por RENAP como por Easy Marketing, sobre los DPI's que se han solicitado, los que están en proceso y los que se han entregado. A solicitud del Ingeniero Radford el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se solicite que el control de calidad del DPI que se realice por parte del RENAP sea exhaustivo, asimismo, que se instruya a los enroladores para que no se reciban solicitudes de DPI si la persona no presenta su declaración jurada.-----

**SEXTO: APROBAR O PRESCINDIR DEL EVENTO DE COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 25-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-".** El Directorio en base al análisis del expediente del evento de COTIZACIÓN EN



No. 0686

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 25-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", el Directorio prescinde del evento de mérito, mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2009, de fecha 28 de septiembre del año en curso e instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se inicie a la brevedad posible un nuevo evento en el que es necesario establecer la regionalización, dar mayor participación de empresas, que se solicite finiquito de la empresa si ésta ya trabajó para la Institución así como la fianza de calidad de la misma. La resolución de mérito se transcribe a continuación:

**"RESOLUCIÓN 019-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-**, Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil nueve. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- el evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**. Que de conformidad con las bases *del Evento de Cotización como caso de excepción número 25-2009* publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el día veinte de agosto del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (NOG 833592)**. Para el efecto los miembros integrantes de la Junta **RESOLVIÓ ADJUDICAR** el evento de marras a las empresas 1) **SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria ochocientos veintiséis mil ciento treinta y uno guión ocho (NIT. 826131-8) por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,203,000.00)** con una cantidad de de dos millones seiscientos mil (2,600,000) registros con formato estándar de libros registrales de nacimiento y cuatrocientos cincuenta mil (450,000) registro sin formato estándar de libros registrales de todos los eventos registrales **GRUPO DOS (II)**. 2) **FINRED, SOCIEDAD ANÓNIMA** con número de identificación tributaria tres millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos setenta y



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0687



siete guión cero (NIT 3754277-0) por un valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,148,000.00) con una cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) registros con formato estándar de libros registrales de nacimiento y novecientos mil (900,000) registros sin formato estándar de libros registrales de todos los eventos registrales GRUPO UNO (I). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y la revisión ordenada por este Directorio dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones **RESUELVE:** I) **PRESCINDIR** del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, por no convenir a los intereses de la Institución. II) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. III) Notifíquese. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; 1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36,37 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----  
**SÉPTIMO:** APROBAR O PRESCINDIR DEL EVENTO DE COTIZACIÓN EN CASO DE



No. 0688

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



EXCEPCIÓN NÚMERO 26-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL, DIGITACIÓN Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". El Directorio en base al análisis del expediente del evento de COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 26-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL, DIGITACIÓN Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", el Directorio prescinde del evento de mérito, mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2009, de fecha 28 de septiembre del año en curso e instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se inicie a la brevedad posible un nuevo evento en el que es necesario establecer la regionalización, dar mayor participación de empresas, que se solicite finiquito de la empresa si ésta ya trabajó para la Institución así como la fianza de calidad de la misma. La resolución de mérito se transcribe a continuación: "**RESOLUCIÓN 018-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil nueve. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- el evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**. Que de conformidad con las bases del *Evento de Cotización como caso de excepción número 26 -2009: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-* publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el día veinte de agosto del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (NOG 833657)**. Para el efecto los miembros integrantes de la Junta



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0689



**RESOLVIÓ ADJUDICAR** el evento de marras a las empresas 1) **SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria ochocientos veintiséis mil ciento treinta y uno guión ocho (NIT. 826131-8) por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 2, 383,500.00)**, corte digital de imágenes y digitación de hasta un millón cincuenta mil imágenes (1,050,000) referente al grupo UNO (I) y 2) **FINRED, SOCIEDAD ANÓNIMA** con número de identificación tributaria tres millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos setenta y siete guión cero (NIT 3754277-0) por un valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 2,394,000.00)**, corte digital de imágenes y digitación de hasta un millón cincuenta mil imágenes (1,050,000) referente al grupo DOS (II). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y la revisión ordenada por este Directorio dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones **RESUELVE:** I) **PRESCINDIR** del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** por no convenir a los intereses de la Institución. II) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala – Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. III) Notifíquese. **CITA DE LEYES:**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0690



Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas";1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36,37 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

**OCTAVO: RECEPCIÓN DE MANUAL.** El Directorio se da por enterado del oficio REF. UNP-131-2009, de fecha 28 de septiembre del año en curso, enviado por la Unidad de Normas y Procedimientos, con el que envía para revisión y posterior aprobación por parte del Directorio del Procedimiento para el uso y manejo de Generadores de Energía Eléctrica en las Sedes del RENAP.-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. INFORME DEL EVENTO DE COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 11-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DE NACIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** El Directorio se da por enterado de Oficio DGCI-0491-2009, de fecha 28 de septiembre del año en curso, enviado por la Dirección de Gestión y Control Interno, con el que se envía informe número 104-2009 de la auditoría practicada al evento de Cotización en caso de excepción número 11-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DE NACIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".-----

**B. PROYECTO DE CONVENIO CON BANRURAL.** El Directorio se da por enterado del oficio REF. DAL-716-2009, de fecha 25 de septiembre del año en curso, enviado por la Dirección de Asesoría Legal e instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se elabore un convenio específico para suscribirse con BANRURAL para que a través del mismo se establezca el precio simbólico por el servicio de verificación de las cédulas que esa entidad bancaria efectúe en las oficinas de RENAP.-----

**C. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se incluya al TSE en el listado de las instituciones del Sector Justicia a las que se les emiten sin costo alguno las certificaciones de los distintos eventos inscritos en el RENAP, en las cuales se les debe colocar una leyenda, la cual tiene que hacer referencia al caso que se está tratando e indicar que únicamente puede ser utilizada en el tema de mérito. Asimismo, se le instruye a fin de que por parte del Registro Central de las Personas giren nuevamente lo instruido en Circulares 022-2008 y 038-2008 a todas las sedes del País.-----

**D. REUNIÓN BANCADA PARTIDO PATRIOTA.** El Directorio se da por enterado de la reunión que sostuvo el Director Ejecutivo con el Diputado Rudy Allan Morán Hurtado de la Bancada del Partido Patriota, relacionada con: el caso del municipio de Flores Costa Cuca, del departamento de Quetzaltenango; libros deteriorados; alteración de partidas de nacimiento; y, atestados. Asimismo, se informó que el lunes 05 de octubre sostendrá una



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0691



reunión con el Diputado Morán, representantes del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación para tratar el tema de alteración de partidas de nacimiento.-----

**E. AUDIENCIAS.** A solicitud del Licenciado Edel López el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se establezcan tiempos para cada una de las audiencias que se concedan en las sesiones de Directorio.-----

**F. FORMULARIO PARA SOLICITAR EL DPI.** El Directorio aprueba el Formulario para solicitar el DPI, el cual contiene las reformas requeridas por el Directorio, en cuanto a la declaración jurada, los artículos 33 y 44 del Código Civil relacionados con la Vecindad del ciudadano y lo referente a los datos de dirección y domicilio.-----

**G. REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TSE.** El Directorio se da por enterado de oficio Subjefatura Dicep/O/157/2009 Cs/idem de fecha 09 de septiembre del año en curso, enviado por el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones del Registro de Ciudadanos del TSE, por lo que a solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se atienda a los Delegados del TSE en lo que sea aplicable de conformidad con la tecnología que se tenga y que se establezca una bitácora de uso de la información. Asimismo, se le instruye a fin de que se envíe una nota a la Presidenta con copia a los Magistrados del TSE, en la cual se les informe al respecto.-----

**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día miércoles treinta de septiembre de dos mil nueve, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

**DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
**Magistrada Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidenta del Directorio**

Licenciado Edel Reginaldo López  
**Viceministro de Gobernación en**  
**Representación y por delegación del Ministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

No. 0692

SIN SERIE



Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

**Miembro del Directorio**

**Electo por el Honorable Congreso de la República**

Ingeniero Enrique Cossich Mérida

**Director Ejecutivo**

Renap